

ventanas de oportunidad en el ámbito de la financiación

orientadas específicamente al sector de
automoción en Catalunya

plataforma de financiación CIAC

barcelona, 05 de mayo de 2016

las preguntas que nos planteamos están claras...

¿estamos haciendo todo lo que hay que hacer?

¿cómo saber si estamos alcanzando un nivel de retorno razonable para nuestro esfuerzo?

¿podríamos hacerlo aún mejor? ¿en qué sentido?

en todo caso, vamos a repasar algunas de las oportunidades que están abiertas ahora mismo

y que tienen una ventana temporal de aplicación

el sector de automoción tiene unas características bien definidas...

se trata de un sector intensivo

en tecnología (es uno de los dos sectores que mueven más inversión en I+D a nivel nacional), y

en capital (las inversiones son, como mínimo, cíclicas, siguiendo los lanzamientos de cada nuevo modelo, y exigen reposicionar la capacidad tecnológica para adecuarse a los requisitos de los nuevos productos)

por ello, hoy nos centraremos en dos instrumentos

las deducciones fiscales por I+D+i

desde la seguridad jurídica que aportan la certificación y el IMV

ventana de solicitud
del IMV

hasta 25/07/2016*

ventana para la
presentación

de la documentación
hasta diciembre 2016*

los programas de ayudas del MINETUR

- reindustrialización
- fomento de la competitividad industrial

ventana de presentación
de la solicitud

hasta 01/06/2016

tipos de interés
no demasiado
interesantes

requieren
aval

ofrecen
3 años
de carencia

PARTE 1

materialización de los retornos esperables
por la realización de actividades de I+D+i



parte 1: materialización de los retornos fiscales

¿cuáles son las preguntas?

- qué son las deducciones fiscales por la realización de actividades de I+D e iT
- qué porcentaje sobre los gastos incurridos se puede recuperar en forma de deducción
- estas deducciones, ¿son seguras? ¿puedo tener reclamaciones posteriores de la Agencia Tributaria?
- qué hay que hacer para obtener la deducción, cuáles son los plazos
- qué novedades aporta la L27/2014 del Impuesto sobre Sociedades
- cuáles son los cambios más novedosos en el esquema en el último ejercicio

qué son las deducciones fiscales por la realización de actividades de I+D e iT

- la legislación fiscal española admite que las empresas se practiquen la deducción que les pueda corresponder en función de las actividades de I+D (investigación y desarrollo) e iT (innovación tecnológica) llevadas a cabo en el ejercicio
- dicha actividad hay que documentarla previamente en forma de proyectos concretos que, de manera genérica, deben ser certificados por una entidad acreditada por ENAC como paso previo a la emisión del (IMV) informe motivado vinculante*

* este procedimiento es el que se corresponde con el territorio fiscal común (que no incluye las diputaciones forales de Álava, Vizcaya y Guipúzcoa ni el Gobierno de Navarra)

qué porcentaje sobre los gastos incurridos se puede recuperar en forma de deducción

por capítulo de gasto	retornos obtenibles por I+D		retornos obtenibles por iT
	I+D	I+D adicional	iT
Personal	25%	17%*	12%
Col Externas (RD 2609)	25%		12%
Col Externas (Otros)	25%		12%
Activos	25%		12%
Fungibles	25%		12%
Otros	25%		12%

* para el personal con dedicación exclusiva a I+D

+17%**

** sobre el exceso de la media de los dos ejercicios anteriores

18 años
para su aplicación

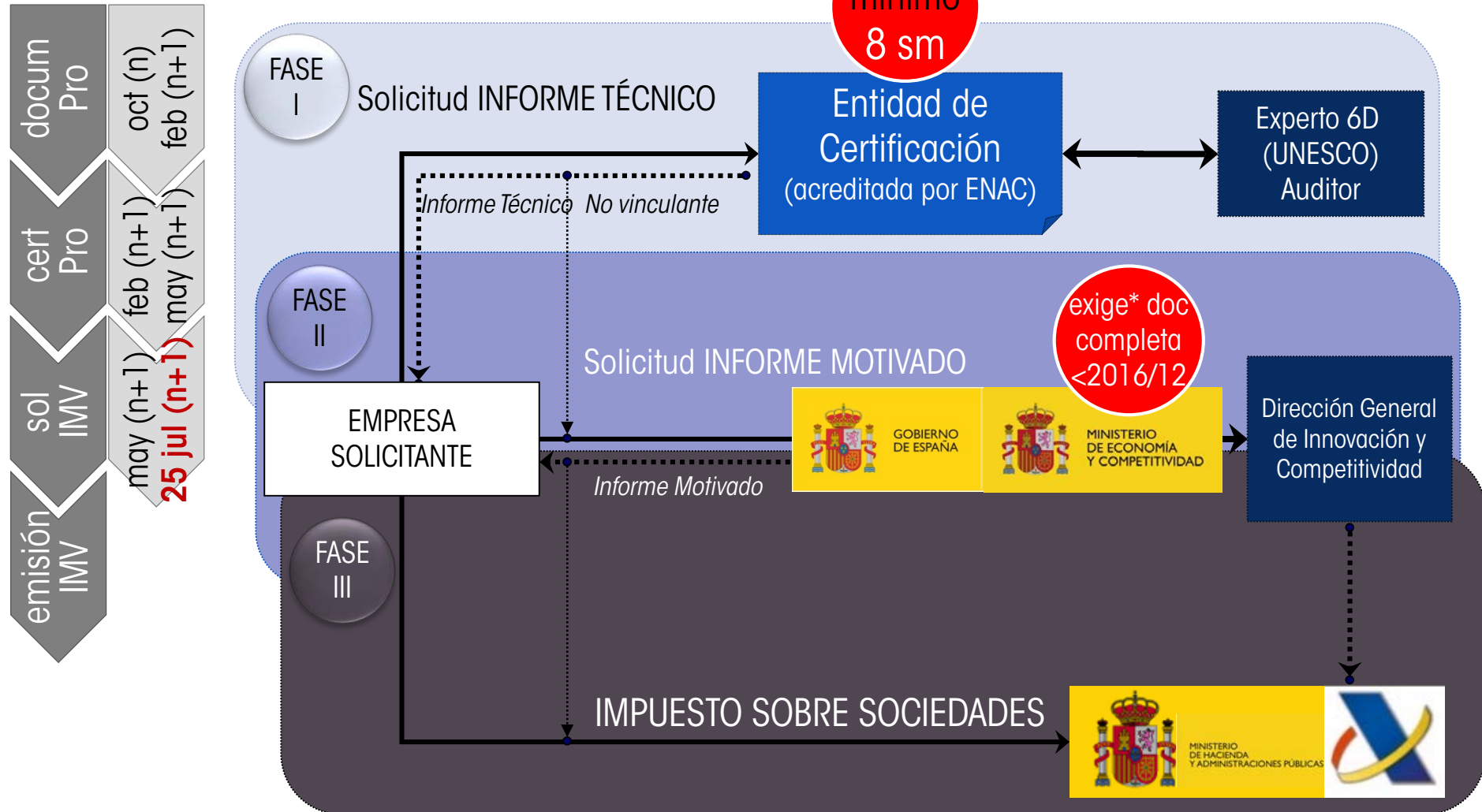
atención
a las novedades
introducidas
en la Ley
de Emprendedores

estas deducciones, ¿son seguras? ¿puedo tener reclamaciones posteriores de la AEAT?

- el IMV se denomina vinculante porque lo es para la administración tributaria
- en ese sentido, las deducciones soportadas por dichos informes lo son desde la plena seguridad jurídica
- la AEAT se reserva el derecho a poder efectuar inspecciones posteriores sobre la documentación económica, pero no a los efectos de la calificación de las actividades como I+D o iT de cara al cálculo del importe de la deducción (ni a los porcentajes a aplicar)

qué hacer para obtener la deducción

cuáles son los plazos deseables



qué aporta la Ley 27/2014 del IS a los incentivos fiscales por I+D+i

cheque
fiscal

la Ley 27/2014 recoge en su artículo 39 modificaciones en cuanto al tratamiento de los incentivos fiscales a las actividades de I+D+i en el TRLIS aprobado por el RD L4/2004 y la L14/2013, de forma que, para los ejercicios fiscales iniciados a partir del 01/01/2015, y para las entidades sometidas al tipo general de gravamen, que cumplan con ciertas condiciones*

- **las excluiría del máximo deducible basado en el 50% de la CL**
- **permitiría solicitar** a la Administración el abono del importe de la deducción que no se pudiera practicar por insuficiencia de cuota, aplicando un 20% de descuento al mismo, con un máximo (a solicitar) por Grupo de Sociedades (s/ art. 42 del Código de Comercio) de
 - ✓ **1 M€ anuales en concepto de iT, y**
 - ✓ **un máximo de 3 M€ anuales por todos los conceptos (I+D e iT)**

con una
quita del
20%

si gasto en I+D del período impositivo > 10% Cifra de Negocios (importe neto),
la deducción podrá ampliarse hasta en 2 M€ adicionales
(hasta un máximo de 5 M€ anuales en total)

cuáles son las condiciones establecidas por la L 27/2014 para la solicitud del abono

business
as usual

- a) que transcurra, al menos, un año desde la finalización del período impositivo en que se generó la deducción, sin que la misma haya sido aplicada.
- b) mantenimiento de la plantilla media o la adscrita a actividades de I+D e IT desde el final del período impositivo en que se generó la deducción hasta la finalización del plazo a que se refiere la letra c) siguiente.
- c) destinar un importe equivalente a la deducción aplicada o abonada, a gastos de I+D e IT o a inversiones en elementos del inmovilizado material o activo intangible exclusivamente afectos a dichas actividades, excluidos los inmuebles, en los 24 meses siguientes a la finalización del período impositivo en cuya declaración se realice la correspondiente aplicación o abono.
- d) obtención de un informe motivado sobre la calificación de la actividad como I+D o IT o un acuerdo previo de valoración de los gastos e inversiones correspondientes a dichas actividades, en los términos establecidos en el apartado 4 del artículo 35 de la L27/2014.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos conllevará la regularización de las cantidades indebidamente aplicadas o abonadas, en la forma establecida en el artículo 125.3 de la L27/2014

qué aporta la Ley 27/2014 del IS

a los incentivos fiscales por I+D+i en el ámbito de TIC

se recogen dos importantes novedades en el ámbito de las TIC

- **se considera actividad en I+D+i la creación, combinación y configuración de software avanzado**

mediante nuevos teoremas y algoritmos o sistemas operativos, lenguajes, interfaces y aplicaciones destinados a la elaboración de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados sustancialmente

- **los proyectos de demostración inicial o proyectos piloto relacionados con la animación y los videojuegos se consideran I+D+i**

el desarrollo de este tipo de proyectos ofrece la posibilidad de aplicar una deducción del 12% de los gastos realizados en el ejercicio en que se realicen estas actividades, siempre que se apliquen efectivamente en su realización y consten específicamente individualizados por proyectos

el objetivo final consiste en ...

clave

ser capaces de identificar las actividades susceptibles de deducción fiscal por I+D+i y por qué

- tener documentados los proyectos (individuales),
- certificarlos con una entidad acreditada por ENAC, y
- obtener el IMV correspondiente para la AEAT

maximizando el posible retorno por lo realizado

haciéndolo de manera profesional porque...

- en el proceso se pueden marcar diferencias que, posteriormente, podrán impactar, con mayor o menor intensidad en los resultados a obtener
- se trata de documentar y justificar todos los gastos incurridos en actividades de I+D y/o de iT y, en función de los importes admitidos por la entidad certificadora y el MINECO, las diferencias finales pueden ser abultadas desde la perspectiva de los importes efectivos de la deducción

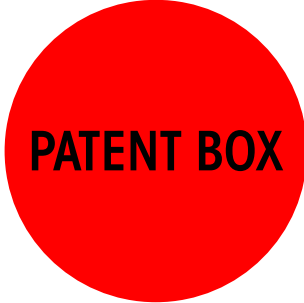
cuáles son los cambios más novedosos en el esquema en el último ejercicio

los cambios efectivos más importantes registrados en el último ejercicio han sido básicamente dos:

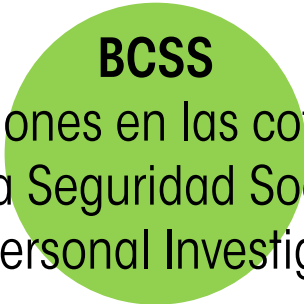
- la revisión del concepto “multiproyecto” o “proyecto paraguas”
- la reducción de los plazos ofrecidos por el MINECO para el completado de los expedientes y la presentación telemática completa (xsig de la certificadora incluido)

la deducción por I+D
sigue siendo el mecanismo que
ofrece la mayor intensidad
de apoyo

otros instrumentos disponibles para materializar los retornos del esfuerzo innovador



PATENT BOX



BCSS

Bonificaciones en las cotizaciones
a la Seguridad Social
del Personal Investigador

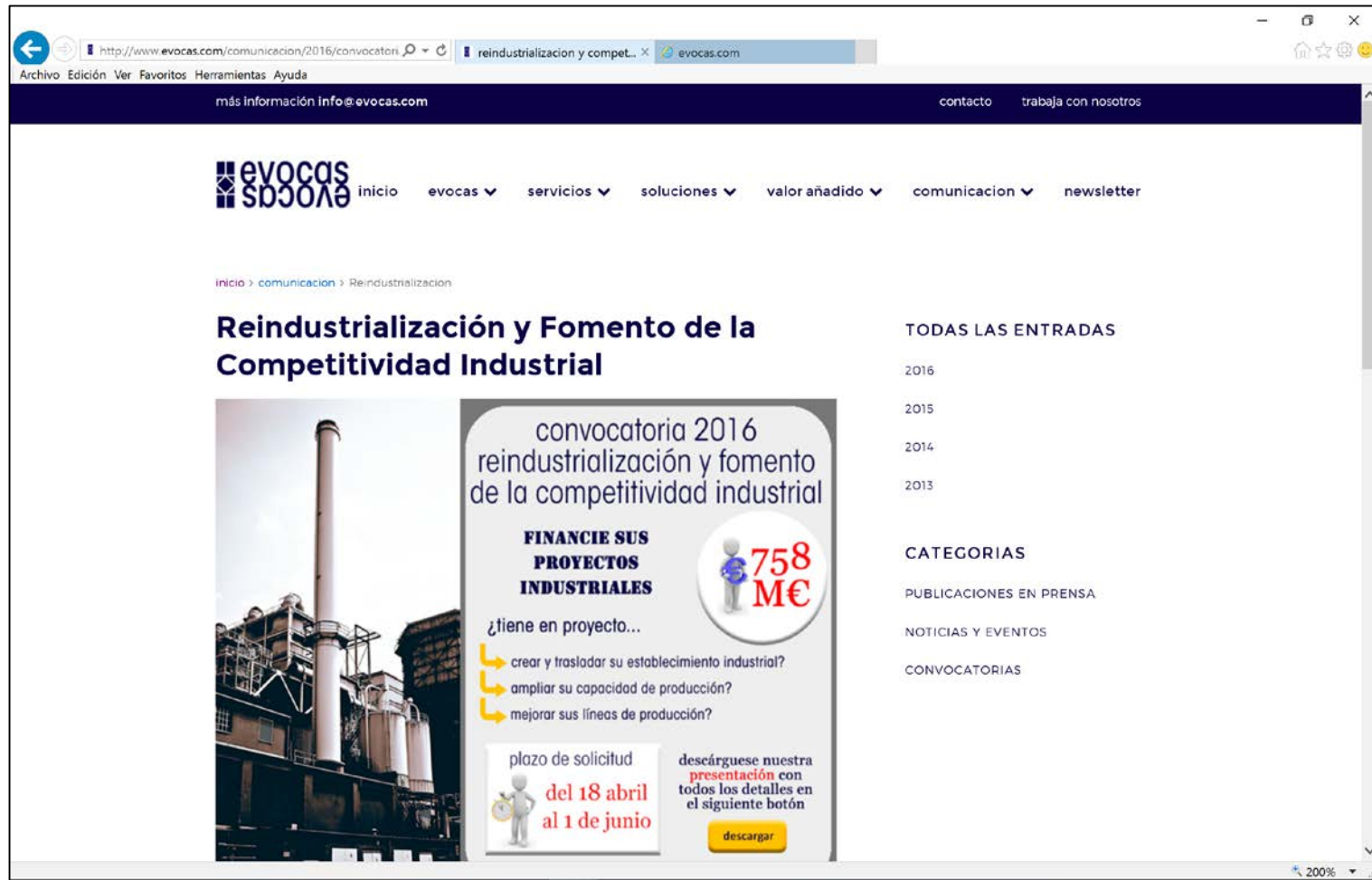
PARTE 2

aprovechamiento de las ayudas públicas

los programas de ayudas del MINETUR

- reindustrialización
- fomento de la competitividad industrial

reindustrialización y fomento de la competitividad industrial



http://www.evocas.com/comunicacion/2016/convocatoria... | reindustrialización y compet... | evocas.com

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

más información Info@evocas.com | contacto | trabaja con nosotros

evocas | inicio | evocas | servicios | soluciones | valor añadido | comunicacion | newsletter

inicio > comunicacion > Reindustrialización

Reindustrialización y Fomento de la Competitividad Industrial

convocatoria 2016
reindustrialización y fomento
de la competitividad industrial

FINANCIE SUS PROYECTOS INDUSTRIALES

¿tiene en proyecto...

- crear y trasladar su establecimiento industrial?
- ampliar su capacidad de producción?
- mejorar sus líneas de producción?

plazo de solicitud
del 18 abril al 1 de junio

descárguese nuestra **presentación** con todos los detalles en el siguiente botón

758 M€

descargar

TODAS LAS ENTRADAS

- 2016
- 2015
- 2014
- 2013

CATEGORIAS

- PUBLICACIONES EN PRENSA
- NOTICIAS Y EVENTOS
- CONVOCATORIAS

parte 2: **aprovechamiento de las ayudas públicas**

¿cuáles son las preguntas?

- qué objetivo persiguen
- cuáles son las actuaciones financiables
- quiénes pueden ser beneficiarios
- en qué consisten las ayudas
- qué presupuesto mínimo deben de tener las inversiones
- cuál es la distribución de las ayudas por zonas
- qué documentación hay que preparar
- cuáles son los criterios de evaluación del MINETUR
- cuáles son los calendarios de trabajo

qué son ayudas a la reindustrialización y competitividad industrial

el programa de Ayudas para Actuaciones de Reindustrialización y fortalecimiento de la competitividad industrial es un programa de ayudas que pretende incentivar las nuevas implantaciones industriales, así como los aumentos de capacidad de producción o las relocalizaciones que las empresas industriales decidan acometer para ganar competitividad

el ámbito de este programa
abarca todo el Estado

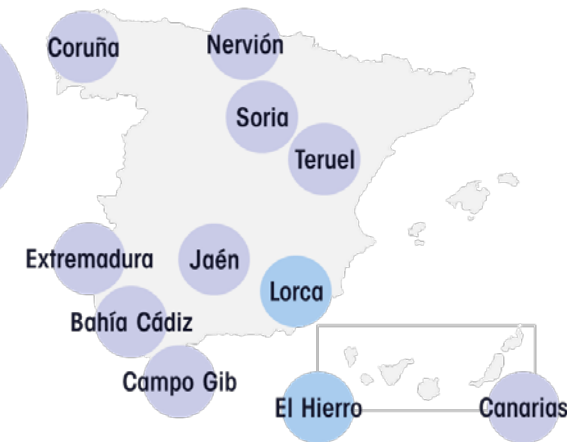
EXTRACTO DE LA ORDEN

publicado en BOE

09/03/2016

ver la
convocatoria en
BDNS

General



calendario de solicitud

algunas ideas sobre las convocatorias para 2016 de "Apoyo financiero a la inversión industrial en el marco de la Política Pública de Reindustrialización y fortalecimiento de la competitividad industrial"

fecha de publicación: Orden de Bases: IET/619/2014 de 11 de abril
IET/10/2015 de 12 de enero

Convocatorias: 09 de marzo de 2016 (BOE)

plazo de presentación de solicitudes: 18 de abril - 01 de junio de 2016

pres


BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO


Núm. 14
Viernes 16 de enero de 2015
Sec. III. Pág. 3798

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

367 Orden IET/10/2015, de 12 de enero, por la que se modifica la Orden IET/619/2014, de 11 de abril, por la que se establecen las bases para la concesión de apoyo financiero a la inversión industrial en el marco de la política pública de reindustrialización y fomento de la competitividad industrial.

las solicitudes
se podrán presentar
en el período
18/04 al 01/06
de 2016

repasemos los elementos más relevantes

objetivo

la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de **apoyos financieros para la realización de inversiones de carácter industrial** que contribuyan a reforzar la competitividad de las empresas industriales y a favorecer el desarrollo de la industria

favorecer el desarrollo de empresas y proyectos estratégicos, estimulando las iniciativas industriales innovadoras,

- que contribuyan a la generación de empleo y
- al aumento de las exportaciones

El Programa de **Reindustrialización** financiará las actuaciones que supongan inversión en nuevos centros de producción, ya sea por traslado de la actividad productiva desde otro emplazamiento previamente existente o por creación de un nuevo establecimiento. Asimismo, prestará apoyo financiero a la implantación de nuevas líneas de producción en establecimientos existentes.

El Programa de **Fomento de la Competitividad Industrial** apoyará la ejecución de cualquier tipo de mejora o modificación de líneas de producción ya existentes.

tipos de actuación financiables

reindus

creación

traslado

* en el caso de traslado, los solicitantes deberán tener actividad industrial previa

de establecimientos industriales

ampliación

de capacidad de producción instalada

planes

mejoras y/o modificaciones

de líneas de producción previamente existentes

las implementaciones de tecnologías de la "Industria Conectada 4.0." pueden formar parte de las inversiones de cada una de las tipologías anteriores

tipos de actuación financiables

detalle de las diferentes tipologías

- **creación** de establecimientos industriales: inicio de una nueva actividad de producción en cualquier punto del territorio nacional
- **traslado**: cambio de localización de una actividad de producción previa hacia cualquier punto del territorio nacional.
- **ampliaciones de la capacidad de producción** instalada en centros de producción existentes, **a través de la implantación de nuevas líneas de producción**. Se entenderá por implantación de una nueva línea de producción a la adquisición del conjunto de equipos que permiten fabricar de forma autónoma un producto. No contempla las actuaciones sobre una línea existente, como pueden ser las sustituciones de maquinaria y elementos auxiliares de producción, las adaptaciones o mejoras de éstas.



Las inversiones industriales de cualquiera de las anteriores tipologías, para ser consideradas financiables, deberán ser viables técnicamente según el estado o situación actual de la tecnología a escala industrial.

tipos de actuación financiables

detalle de las diferentes tipologías

podrán ser objeto de apoyo financiero las inversiones industriales destinadas a realizar, sobre líneas de producción previamente existentes

- **mejora o modificación**

Se entenderá por mejora y/o modificación de una línea de producción existente, la definición y adquisición de un equipo o conjunto de equipos destinados a sustituir elementos anteriormente instalados en la línea o a complementar ésta con el objetivo de mejorar sus características o de modificar las características de la producción.

Dichas modificaciones pueden suponer variación de la capacidad de producción, dentro de la misma línea, pero no podrán constituir líneas de producción nuevas e independientes de las anteriores.

Las inversiones industriales de cualquiera de las anteriores tipologías, para ser consideradas financiables, deberán ser viables técnicamente según el estado o situación actual de la tecnología a escala industrial.



conceptos de gasto financiero

para la **creación** de establecimientos industriales

podrán financiarse (a condición de que sean necesarios)

- a) **Obra Civil:** inversiones en urbanización y canalizaciones
- b) **Edificación:** construcción, ampliación o adecuación de naves industriales así como instalaciones y equipos no vinculados directamente a la producción
- c) **Activos materiales** directamente asociados a la producción, excluidos los elementos de transporte exterior

reindus



conceptos de gasto financierable

para la **ampliación** y el **traslado** de establecimientos **industriales**
para la **mejora y/o ampliación de líneas de producción existentes**

podrán financiarse (a condición de que sean necesarios)

- a) **Obra Civil:** inversiones en urbanización y canalizaciones
- b) **Edificación:** construcción, ampliación o adecuación de naves industriales así como instalaciones y equipos no vinculados directamente a la producción
- c) **Activos materiales** directamente asociados a la producción, excluidos los elementos de transporte exterior
- d) **Ingeniería de proceso de producción:** gastos de personal propio, materiales necesarios, y colaboraciones externas necesarias para el diseño y/o rediseño de procesos (incluyendo los destinados a la implementación de tecnologías de la "Industria Conectada 4.0") directamente vinculados con los aparatos y equipos que se consignan en el párrafo anterior (excluida la gestión y tramitación de la financiación solicitada)

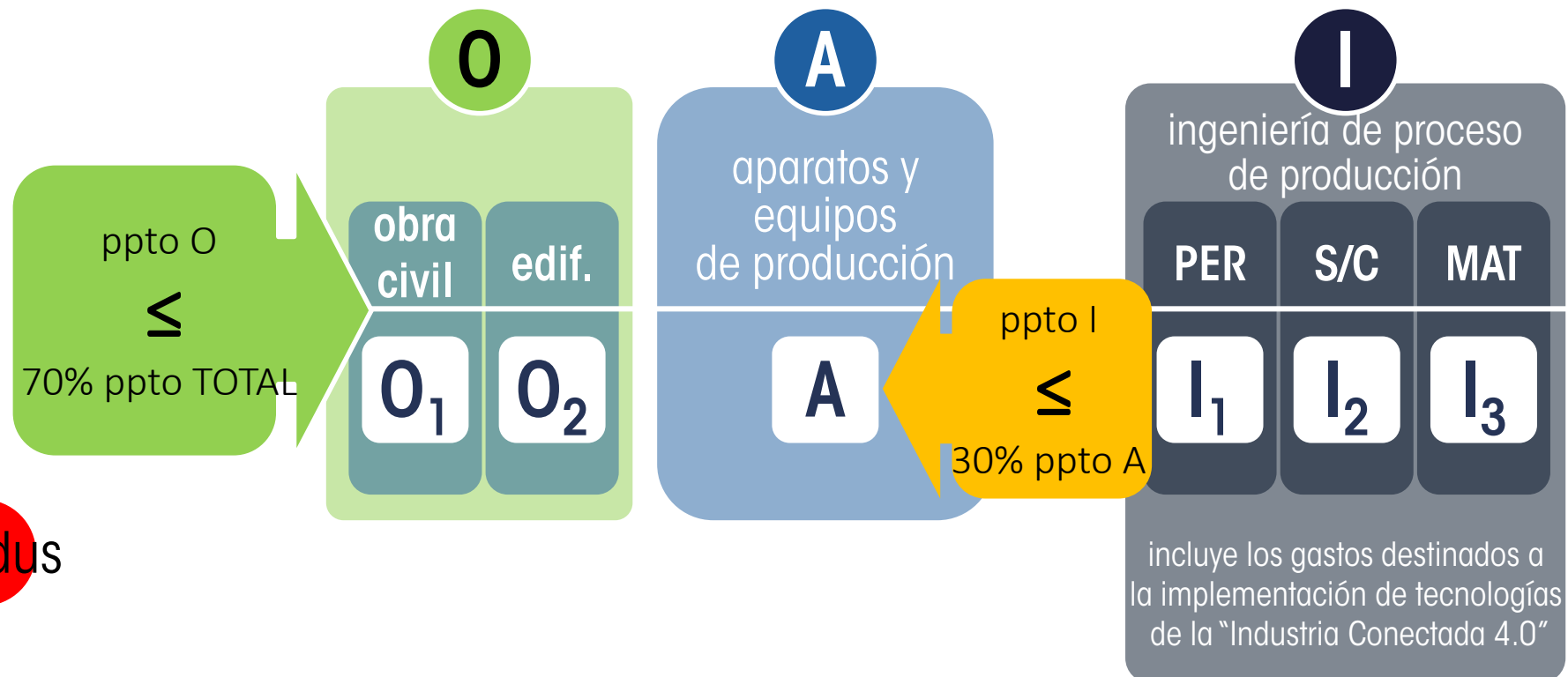
reindus

planes

conceptos de gasto financiable

para el **traslado** de establecimientos industriales

podrán financiarse (a condición de que sean necesarios)



reindus

los beneficiarios de las ayudas son...

sociedades que no formen parte del sector público
y desarrollen o vayan a desarrollar
una actividad industrial productiva
(divisiones 10 a 32 del CNAE 2009)

(dentro de las citadas sociedades, se diferenciará entre
PyME y Gran Empresa → todas son beneficiarias)

características de los préstamos

para las convocatorias de **2016** se plantean las siguientes condiciones:

- el importe de la financiación a conceder será del **75% sobre el presupuesto** financiable (no podrá superar el préstamo solicitado), no pudiendo superar la financiación pública total el 75% sobre el total del presupuesto del proyecto de inversión financiable
(para empresas constituidas a partir de 2015 $CTO \leq 3x FP$; resto $CTO \leq 5x FP$)
- plazo máximo de amortización: **10 años**
con un plazo de máximo de **carencia de 3 años** (incl. en los 10 años)
- tipo de interés (según la calificación económica llevada a cabo por ENISA – excelente, buena o satisfactoria y de la garantía total constituida **antes de la resolución de concesión**).

categoría de calificación	porcentaje de garantía sobre el préstamo concedido (% GAR)		
	$100\% \geq \% GAR \geq 70\%$	$70\% > \% GAR \geq 41\%$	$41\% > \% GAR \geq 10\%$
excelente (AAA-A)	1,705%	1,705%	1,705%
buena (BBB)	1,705%	1,705%	2,29%
satisfactoria (BB)	1,705%	2,29%	4,09%

características de los préstamos

para las convocatorias de 2016 se plantean las siguientes condiciones (+)

- d) garantías (avales de entidades de crédito o SGR) exigibles a la solicitud, sobre el préstamo solicitado, de **10% del préstamo interesado** en la solicitud, con cancelación parcial de la garantía tras el pago, si procediera, para que la garantía no exceda del citado 10%.
Las garantías se liberarán por tramos según se produzcan los reembolsos, una vez que el importe de capital pendiente de devolución sea igual o inferior al importe garantizado.
- e) garantías adicionales: con objeto de **reducir el tipo de interés**, se podrán constituir garantías adicionales antes de que se resuelva la concesión de préstamo, mediante la presentación de resguardo de constitución de garantía ante la Caja General de Depósito.
Estas garantías adicionales no podrán adoptar la modalidad de depósito en efectivo.
- f) **pago anticipado**
(fecha estimada de resolución julio 2016 y de pago en sept. 2016)

características de las ayudas en 2016

importe de la financiación

el importe de la financiación a conceder para cada tipo de inversión será de hasta:

75% sobre el presupuesto financiable

(para las empresas constituidas a partir de 2015, el préstamo no podrá superar el valor de 3x los Fondos Propios y, para el resto, el préstamo no podrá superar el valor de 5x los Fondos Propios)

presupuestos ligados a los planes de actuación

por tipología de empresa

según las bases reguladoras de las ayudas para 2016 (Orden IET/10/2015 de 16 de enero), y la convocatoria correspondiente los proyectos financiados deben tener un presupuesto mínimo total de

- **75.000 €** tanto para **PYME** como para **Gran Empresa**



qué PPTO resultaría coherente
con el plan de la empresa

distribución de las ayudas a la reindustrialización y al fomento de la competitividad industrial

zona	crédito dispo.
General	546,81 M€
Comunidad Autónoma de Canarias	14,84 M€
Comunidad Autónoma de Extremadura	12,23 M€
Provincia de Teruel	9,58 M€
Provincia de Soria	8,80 M€
Provincia de Jaén	9,58 M€
Comarca del campo de Gibraltar	26,29 M€
Comarca de la Bahía de Cádiz	61,77 M€
Comarcas de Ferrol, Eume y Ortegal	45,71 M€
Margen Izquierda del Nervión	7,85 M€
Isla de El Hierro	3,53 M€
Comarca de Lorca de la C.A. de la Región de Murcia	10,58 M€

qué documentación habrá que presentar

formulario de solicitud

formulario de inversión

formulario de inversión

formulario

cuestionario

memoria descriptiva inversión

acreditación poder del firmante

resguardo de constitución de
garantía ante la CGD

acreditación cumplimiento
obligaciones frente a AEAT y SS

declaración resp no deudas por
reintegros con AAPP

declaración resp de no deudas
por préstamos PGE

declaración resp. no inclusión en
prohibiciones LG Subvenciones

declaración resp. voluntad
cumplimiento normativa E/UE

declaración resp. operaciones
vinculadas en la inversión

para empresas de reciente
creación – acreditación FP

...

criterios de evaluación de las solicitudes aplicables a la convocatoria de 2016 (general)

criterios de evaluación (empresas constituidas antes de 2015)		PESO	UMBRAL	observaciones
A	Viabilidad económica y financiera	7	3,5	
I	liquidez			
	a.1 cociente entre EBITDA/gastos financieros	0,5		<i>Resultado Bruto de Explotación (EBITDA): Es el resultado antes de impuestos, intereses, depreciaciones y amortizaciones</i>
	a.2 cociente entre Cash Flow ejercicio/pasivo corriente comercial	0,5		
				<i>Cash Flow del ejercicio: Se entiende como los recursos generados por la compañía en un ejercicio económico determinado. Se puede definir también como el efectivo acumulado por la empresa en un ejercicio económico derivado de las actividades de inversión, financiación y explotación comercial. Se calcula como: La suma de «El Resultado del Ejercicio después del pago de intereses e impuestos, las provisiones, amortizaciones y deterioros dotados en el mismo ejercicio económico» y se le resta «las activaciones de gastos de I+D+i, es decir, los trabajos realizados para el activo por la empresa, y las variaciones de productos terminados</i>
	a.3 cociente entre Necesidades Operativas de Fondos (NOF)/ingresos totales netos de activaciones	0,5		<i>NOF del ejercicio: Son las Necesidades Operativas de Fondos. Se definen como el resultado de sumar las cuentas de Existencias, Clientes y Tesorería y restarle el Pasivo Corriente Comercial</i>
	a.4 cociente entre EBITDA/importe neto de la cifra de negocios	0,5		
	solvencia			
	a.5 cociente entre deuda total/fondos propios	0,6		<i>Fondos propios: es la suma de capital, capital no exigido, prima de emisión, reservas, acciones propias y el resultado del ejercicio. Si Fondos Propios < 0 el valor de este apartado es "0".</i>
	a.6 activo corriente - pasivo corriente (fondo de maniobra)	0,6		<i>Si Fondo de Maniobra < 0 el valor de este apartado es "0"</i>
II	a.7 cociente entre EBITDA/pasivo corriente comercial	0,6		<i>Pasivo corriente comercial: Es la suma de acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.</i>
	a.8 cociente entre EBITDA/deuda a Corto Plazo	0,6		<i>Deuda financiera: es el montante total de deudas de carácter financiero que tenga la empresa tanto a largo como a corto plazo.</i>
	a.9 cociente entre Activo Corriente/Pasivo Corriente	0,6		<i>Activo corriente: Es la suma de existencias, clientes, otros deudores, otros activos corrientes y el efectivo. Pasivo corriente: Es la suma de deudas a corto plazo, acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.</i>
	rentabilidad			
	a.10 cociente entre EBITDA/ingresos totales netos de activaciones	0,5		<i>Ventas Netas de Activaciones: ingresos del ejercicio procedentes de la explotación de la empresa menos los trabajos realizados para el activo por la empresa</i>
	a.11 Cociente entre EBITDA/Fondos Propios (ROE)	0,5		
	a.12 Cociente entre EBITDA/Activos No Corrientes Operativos [Inmovilizado Material + Intangible] (ROA)	0,5		<i>Si Fondos Propios < 0 el valor de este apartado es "0".</i>
	a.13 TIR del proyecto a 10 años	0,5		<i>TIR: Es la tasa que hace que el valor actual de los flujos de caja del proyecto sea igual a cero. La TIR se calculará para un periodo máximo de 10 años. Siendo el flujo de caja de cada año la suma de las inversiones y los rendimientos obtenidos por el proyecto de inversión.</i>
B	Viabilidad técnica de la propuesta	1,5	0,7	
	b.1 experiencia industrial demostrable del beneficiario, o sus accionistas o promotores en el ámbito de actividad de la inversión	0,5		el cumplimiento de los criterios es básico para que la solicitud sea apoyada
	b.2 viabilidad técnica, en función de los fundamentos teóricos presentados	0,8		
	b.3 planificación detallada y proporcionada de los medios técnicos y humanos para llevar a cabo la inversión	0,2		
C	Inversiones orientadas al logro de alguno de los siguientes objetivos	1,5		
	c.1 adaptación o incremento de la producción para comercializar productos en un mercado exterior distinto a los empleados hasta la fecha de solicitud o incremento del porcentaje de facturación procedente de ventas en el exterior	0,5		
	c.2 generación de nuevos puestos de trabajo respecto a la situación anterior a la inversión	0,3		
	c.3 incorporación de tecnologías innovadoras a escala industrial en productos o procesos (las innovaciones deberán serlo al menos a nivel del sector de actividad del beneficiario)	0,5		
	c.4 aplicación a escala industrial de tecnologías facilitadoras esenciales: nanotecnología, biotecnología, microelectrónica, materiales avanzados y fotónica; o si se produce en los siguientes ámbitos de actividad industrial (ver campo en observaciones)	0,2		
		10		aeronáutica, defensa, bienes de equipo, industria electrónica y de telecomunicaciones, fabricación de equipamiento y sistemas de energía renovable, e-salud, fabricación de equipamiento para el tratamiento y/o aprovechamiento de agua, movilidad sostenible y construcción sostenible e inteligente

criterios de evaluación de las solicitudes aplicables a la convocatoria de 2016 (empresas constituidas a partir del 01/01/2015)

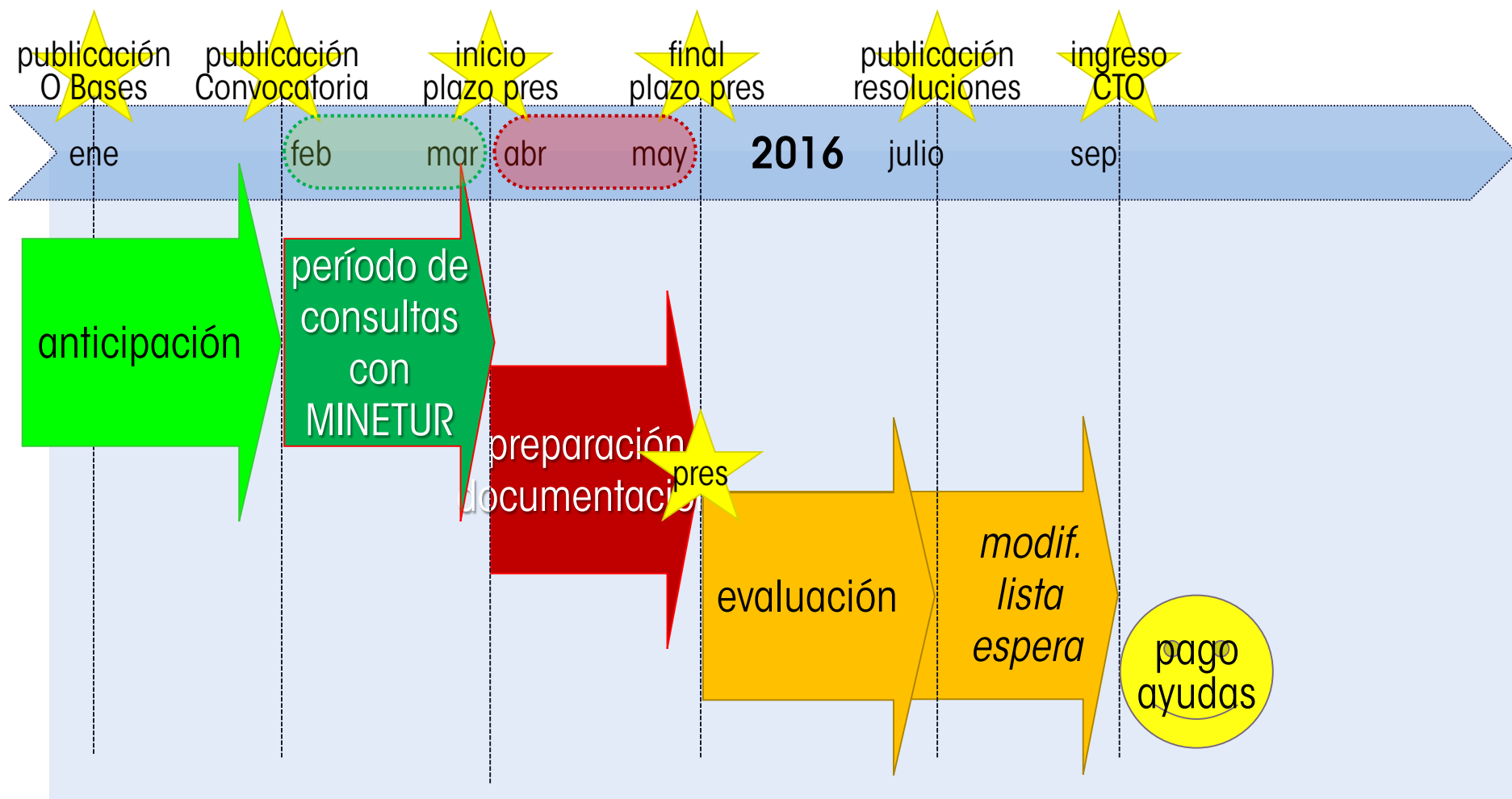
criterios de evaluación (empresas constituidas a partir de 2015)			PESO	UMBRAL	observaciones
A Viabilidad económica y financiera			7	3,5	
I	solvencia y liquidez				
	a.1	cociente entre deuda total y fondos propios	2,5		Si Fondos Propios < 0 el valor de este apartado es "0"
	a.2	cociente entre financiación a conceder y deuda total	1,5		
	a.3	cociente entre financiación a conceder y fondos propios	2,5		Si Fondos Propios < 0 el valor de este apartado es "0"
II	rentabilidad				
	a.4	margen bruto operativo sobre ventas	0,5		
B Viabilidad técnica de la propuesta			1,5	0,7	
	b.1	experiencia industrial demostrable del beneficiario, o sus accionistas o promotores en el ámbito de actividad de la inversión	0,5		
	b.2	viabilidad técnica, en función de los fundamentos teóricos presentados	0,8		
	b.3	planificación detallada y proporcionada de los medios técnicos y humanos para llevar a cabo la inversión	0,2		
C Inversiones orientadas al logro de alguno de los siguientes objetivos			1,5		
	c.1	adaptación o incremento de la producción para comercializar productos en un mercado exterior distinto a los empleados hasta la fecha de solicitud o incremento del porcentaje de facturación procedente de ventas en el exterior	0,5		
	c.2	generación de nuevos puestos de trabajo respecto a la situación anterior a la inversión	0,3		
	c.3	incorporación de tecnologías innovadoras a escala industrial en productos o procesos (las innovaciones deberán serlo al menos a nivel del sector de actividad del beneficiario)	0,5		
	c.4	aplicación a escala industrial de tecnologías facilitadoras esenciales: nanotecnología, biotecnología, microelectrónica, materiales avanzados y fotónica; o si se produce en los siguientes ámbitos de actividad industrial (ver campo en observaciones)	0,2		aeronáutica, defensa, bienes de equipo, industria electrónica y de telecomunicaciones, fabricación de equipamiento y sistemas de energía renovable, e-salud, fabricación de equipamiento para el tratamiento y/o aprovechamiento de agua, movilidad sostenible y construcción sostenible e inteligente
			10		

el cumplimiento de los
criterios es básico para que la
solicitud sea apoyada

los criterios de evaluación correspondientes a la viabilidad económica y financiera son ligeramente distintos para las empresas constituidas a partir de 2015

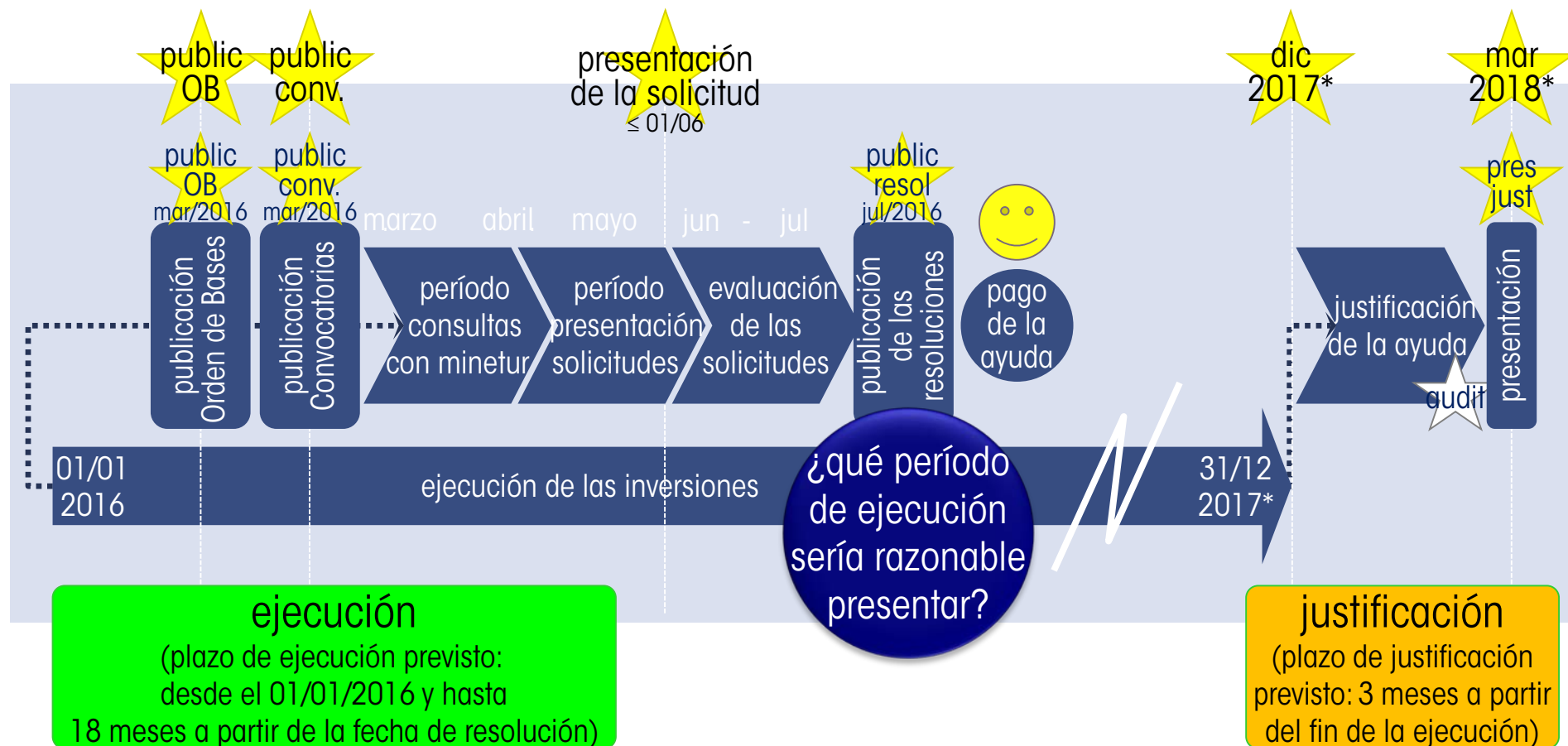
cuáles son los plazos estimados para 2016

para la preparación, presentación, resolución y pago



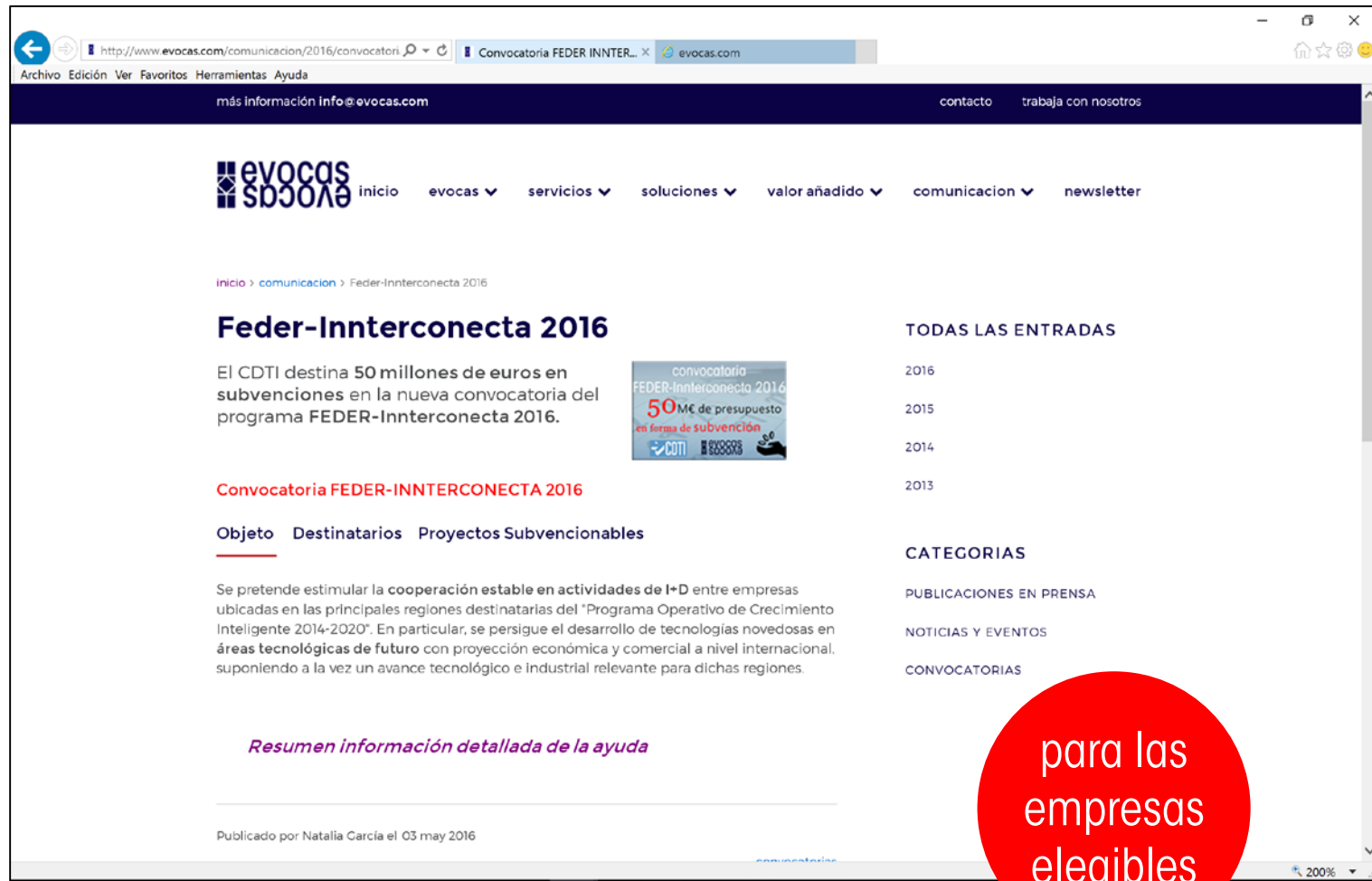
cuáles son los plazos estimados

el ciclo completo: solicitud, ejecución y justificación



la empresa debe ser consciente a lo largo de la ejecución de su plan de la necesidad de documentar lo realizado como parte de la justificación

otras ayudas en el ámbito de la innovación en vigor actualmente...



http://www.evocas.com/comunicacion/2016/convocatoria... Convocatoria FEDER ININTER... evocas.com

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

más información Info@evocas.com contacto trabaja con nosotros

evocas consulting inicio evocas servicios soluciones valor añadido comunicacion newsletter

inicio > comunicacion > Feder-Interconecta 2016

Feder-Interconecta 2016

El CDTI destina 50 millones de euros en subvenciones en la nueva convocatoria del programa FEDER-Interconecta 2016.

Convocatoria FEDER-ININTERCONECTA 2016

Objeto **Destinatarios** **Proyectos Subvencionables**

Se pretende estimular la cooperación estable en actividades de I+D entre empresas ubicadas en las principales regiones destinatarias del "Programa Operativo de Crecimiento Inteligente 2014-2020". En particular, se persigue el desarrollo de tecnologías novedosas en áreas tecnológicas de futuro con proyección económica y comercial a nivel internacional, suponiendo a la vez un avance tecnológico e industrial relevante para dichas regiones.

Resumen información detallada de la ayuda

Publicado por: Natalia García el 03 may 2016

TODAS LAS ENTRADAS

- 2016
- 2015
- 2014
- 2013

CATEGORIAS

- PUBLICACIONES EN PRENSA
- NOTICIAS Y EVENTOS
- CONVOCATORIAS

para las empresas elegibles

hoy nos hemos centrado en dos instrumentos

las deducciones fiscales por I+D+i

desde la seguridad jurídica que aportan la certificación y el IMV

ventana de solicitud
del IMV

hasta 25/07/2016*

ventana para la
presentación
de la documentación

hasta diciembre 2016*

los programas de ayudas del MINETUR

- reindustrialización
- fomento de la competitividad industrial

próx.
modernización

próx.
m4.0

ventana de presentación
de la solicitud

hasta 01/06/2016

tipos de interés
no demasiado
interesantes

requieren
aval

ofrecen
3 años
de carencia

¿preguntas?

**MUCHAS GRACIAS
por
VUESTRA ATENCIÓN**

maria@evocas.com



Madrid

c/ Segundo Mata, 1
28224 Pozuelo de Alarcón

913 510 111



Barcelona

Avda. Josep Tarradellas, 38
08029 Barcelona

932 491 385



Zaragoza

Doctor Casas, 20
50008 Zaragoza

976 797 424

www.evocas.com



en la Innovación encontraremos respuestas a las oportunidades y
soluciones que permitan superar las dificultades que se presenten

info@evocas.com

